

# SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 07 DE ENERO DE 2022 ACTA NO. TEEM-PLENO-001/2022 14:00 HORAS

PRESIDENTE MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO CONTRERAS.- (Golpe de mallete). Buenas tardes Magistradas siendo las catorce horas con treinta y seis minutos el día siete de enero del año en curso, da inicio la Sesión Pública Virtual del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, convocada para esta fecha. Secretario, por favor dé cuenta con las formalidades para el desarrollo de la presente Sesión.------SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrado Presidente, de acuerdo con el artículo 14, fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cuatro personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrado que conforman el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Por ello, a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: - - - - - - -MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- Presente. - - - - - - - -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. Gracias Magistrada. -----MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Presente. - - - - -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. Gracias Magistrada. - - - - - -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. Gracias Magistrada. - - - - - -PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ MAGISTRADO CONTRERAS. - Presente. - - - - -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. Gracias Magistrado. - - - - - -

Presidente le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los cuatro Integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios** del **diecisiete** y **diecinueve** de marzo; **diecisiete** de abril y **catorce** de mayo, así como en el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **treinta** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal, así como de la página de internet de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituye



correspondiente un Juicio para la Protección los derechos Político-Electorales del Ciudadano, propuesto por la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y finalmente, la propuesta y en su caso designación de dos servidores públicos adscritos a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, puntos cuyos datos de identificación se citarán posteriormente, es MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario. Magistradas, está a su consideración la propuesta del orden del día, si hay alguna intervención de su parte Magistradas. De no haber intervención, le pido por favor al Secretario tomar SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente, se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día con que se ha dado MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. - - - - - - - -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. -----Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos. -----------PRESIDENTE MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, estamos en la votación del orden del día. - - - - - - - - - - - - - -MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. -----MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. ------SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. - - - - - -MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo.-----SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Presidente. - - - - -Presidente le informo que el orden de día es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.------MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario, por favor dé cuenta con el primer punto 

la aprobación de tres Actas de Sesión Pública, un proyecto de sentencia





lectura de las actas de Sesión Pleno número TEEM-PLENO-138/2021, TEEM-PLENO-139/2021 y TEEM-PLENO-140/2021 celebradas el diez, doce y diecisiete de noviembre del año en curso, perdón del año dos mil veintiuno, respectivamente.
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Gracias Secretario. Magistradas está a su consideración las actas. Si no hay intervención, Secretario por favor tome la votación
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con gusto Presidente
MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES A favor
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada. Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Perdón Secretario, se le desconectó la señal
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Tomo la votación, Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS Es el punto dos verdad
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS El primer punto, la dispensa de la lectura
MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS A favor
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada
MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA A favor
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS De acuerdo
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Presidente
Magistrado Presidente le informo que la dispensa de lectura de las actas de cuenta ha sido aprobada por <b>unanimidad</b> de votos
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Gracias Secretario, por favor continúe con el desarrollo de la Sesión.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con su autorización

Presidente, el segundo punto del orden del día corresponde a la aprobación de las actas de Sesión de Pleno número TEEM-PLENO-138/2021, TEEM-



PLENO-139/2021 y TEEM-PLENO-140/2021 celebradas el diez, doce y diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, respectivamente
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Gracias Secretario. Magistradas está a su consideración el contenido de las actas. Si no hay intervenciones Secretario por favor, tome la votación.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con gusto Presidente
MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES A favor
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. Gracias Magistrada
MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS A favor. Únicamente me reservaría mi voto respecto del acta de sesión TEEM- PLENO-140/2021 del diecisiete de noviembre por no haber estado presente
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. Gracias Magistrada
MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA A favor del acta correspondiente del diecisiete de noviembre y me abstendría de votar en las relativas del diez y doce de noviembre, al no haber estado presente en las respectivas sesiones
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. Gracias Magistrada
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS De acuerdo
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. Gracias Magistrado
Magistrado Presidente le informo que las actas de Sesión TEEM-PLENO-138/2021, TEEM-PLENO-139/2021 y TEEM-PLENO-140/2021, celebradas el diez, doce y diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, respectivamente, han sido aprobadas por <b>unanimidad</b> de votos de quienes participaron en ellas, reservándose respecto de la 140/2021 el voto de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, y respecto del acta del diez y doce de noviembre la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa por las razones que señalaron
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Gracias Secretario, por favor dé cuenta con el siguiente punto del orden del día
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con su autorización Presidente. El tercer punto del orden del día corresponde al proyecto de

4



MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario, por favor dé cuenta con el proyecto correspondiente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario General. Magistradas está a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta. Si hay alguna intervención Magistradas. ------

Bueno, si me lo permiten Magistradas, de manera muy breve y respetuosa para la Magistrada Ponente, Alma Rosa Bahena Villalobos y, como ha sido este tipo de asuntos, donde en lo particular ahí es donde mi postura es distinta, en cuanto al sentido que se da sobre los agravios pueden ser infundados; comparto si bien es cierto el sobreseimiento que se hace tanto por la falta de firma y la extemporaneidad de algunos ciudadanos y ciudadanas, pero en general, sí es una de los temas que me parece importantes que se encuentran hoy en día en estudio de este Órgano Jurisdiccional y donde me parece que atendiendo al tipo de actos que se plantean con motivo de la renovación de la jefatura de tenencia de la comunidad indígena de Carapan y, eso aunado, a la forma en que la comunidad, también o habitantes de esta comunidad llevan a cabo un procedimiento mediante el cual el Ayuntamiento, me parece también importante que es el hecho, de que pueda llevar a cabo un acompañamiento sobre una decisión que se adoptan, máxime que hacen como bien se señala









en el proyecto, una solicitud sobre una consulta libre previa informada que organice el Instituto Electoral de Michoacán, pero aunado a ello, el hecho de que también queda en ese sentido, el que se pudiera en todo caso, si bien es cierto la finalidad última, que eso es en la admisión de recursos ya se ha determinado la incompetencia que se debe adoptar y, que a la hora de hacerse en su momento en esas circunstancias, ya una nueva reflexión que ello incluso en ese sentido, si la asumiría como tal y en su momento pero creo que aquí se trata de un mecanismo, un instrumento de participación ciudadana, que es el hecho de que se pueda tomar una determinación y validarla en su momento, pero bajo condiciones donde la propia comunidad participa y el Ayuntamiento atendiendo lo que establece la Ley Orgánica Municipal, también pueda velar, porque en ese sentido, es por eso que considero que en ese aspecto más que el propósito o la finalidad que busca la comunidad, es en este caso, llevar a cabo un ejercicio previo, a lo que es la consulta que hacen ante el Instituto Electoral de Michoacán, pero donde hacen la manifestación sobre la determinación de llevar a cabo una asamblea y tomar una determinación que esperemos ésta sea ser la que se considera que también es interesante en su análisis, entonces ahí en ese sentido es que en esta ocasión en concordancia, con los aspectos que son o que corresponden al tema de los mecanismos de participación ciudadana como lo es el hecho de asumir este tipo de consultas, con total independencia también del objetivo, que éste puede perseguir que es la revisión de recursos y que allí, si estoy de acuerdo pero que desde un estudio intercultural, sí me parece que es donde yo sí difiero de la argumentación que se utiliza, para llegar desde luego a este objetivo, que es la que en este caso los agravios se declaren infundados, que eso sería también en determinación a las constancias que de autos, nos llevaron a arrojar los aspectos que corresponden a esta consulta, que inicialmente se realizó por los propios comuneros, en relación a lo que corresponde, a no realizar la elección de jefe de tenencia y que permaneciera el que actualmente se encuentra, hasta en tanto se resolviera lo que el Instituto Electoral, atendería en relación a lo que es la actividad propia de la consulta libre previa informada y, bueno y la 

Entonces, es ahí donde yo sí me permitirá nada más, no acompañar, por lo que corresponde a estos actos previos que se generan al interior de la misma comunidad, entonces sería esa es la postura que asumiría en este caso, tomando en cuenta este derecho de auto adscripción, que hacen ver las propias comunidades y que sería en este caso, donde si me faltaría con todo respecto a la Magistrada ponente de mi parte este llevar a cabo la congruencia con los asuntos que me ha tocado atender, que son los que hemos hecho este tipo de análisis en relación a las a las propias consultas, entonces respeto y eso es de manera muy sincera al proyecto cómo se presenta, pero que me permito yo esté asumir esta postura previo a lo que corresponde a la incompetencia que tiene este Tribunal, ya respecto al ejercicio directo de los recursos que ya finalmente ya la Sala Regional Toluca ya lo señaló, por decisión mayoritaria y, que en este caso ya ese tipo de temas quedan fuera del ámbito electoral, pero que hay me queda nada más la inquietud en relación a los mecanismos de participación, que llevan a cabo las comunidades, previo a estas consultas previa libre informada donde hacen sus asambleas, ese es el punto que me llama más la atención. - - - -

K.

1



Entonces, sería la postura de su servidor Magistrada, con mucho respeto y aprecio, es en el sentido de lo que he estado haciendo en los asuntos que me ha tocado estar llevando a cabo mi postura en relación a este tipo de temas Magistrada Alma Bahena, sería cuanto de mi parte gracias.-----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Gracias Presidente. En el caso en particular entiendo la postura y considero que así sería la vía para conservar y tener congruencia con los demás asuntos relacionados con esta materia, yo quisiera mencionar al respecto que, queda claro que más que electoral estos actos no pueden tener efectos suspensivos, de manera que estamos ante dos situaciones jurídicas, que nos plantea la norma y, que además cada una de ellas tiene una vía diversa, en primera instancia nos encontramos ante esta obligación que establece la Ley Orgánica Municipal, a cada uno de los Ayuntamientos, con la finalidad de que lancen las convocatorias para renovar a sus auxiliares de las autoridades municipales y, que ante esta situación haciendo el estudio de fondo, nos encontramos con que no se le puede exigir al Ayuntamiento de Chilchota, para que suspenda la realización de esta actividad, ya que por disposición de la normativa electoral, tiene esta obligación, pero además no establece una cláusula de excepción, para que en este caso pudiera establecerse una situación, en la que no estaría obligado, de manera que la normativa electoral no establece esta excepción a esta obligación y, por otra parte también nos encontramos ante esta solicitud de la comunidad y que se encuentra en trámite ante el Instituto Electoral de la solicitud de una consulta ciudadana. en este caso bueno, también está siguiendo su curso pero ante la existencia de estas dos situaciones jurídicas que confluyen en este mismo municipio, en una comunidad, lo que se tiene que hacer por parte del Tribunal Electoral, primero es generar certeza ante las y los integrantes de una comunidad y que si atendemos también a lo que se establece en el mismo proyecto, es que actualmente no se identifica o no se actualiza un conflicto extra comunal, va que aún no se realiza la consulta y ésta puede ser porque, puede tener efectos y resultados diversos, puede ser a favor puede ser en contra, eso no lo sabemos, por lo cual tenemos que dejar mejor esa otra parte siga su cauce ante el Instituto Electoral. - - - - -

Sin embargo, esta determinación no excepciona al Ayuntamiento para dar cumplimiento con esta obligación que se establece por parte de la Ley Orgánica Municipal, de manera que ante esta situación y con esta obligación de garantizar y tutelar de manera efectiva los derechos de la ciudadanía en esta comunidad, consideró y en ese sentido planteo este proyecto que amablemente pongo a su consideración, de que se establezca que el Ayuntamiento está dando cumplimiento puntual, como lo establece la Ley Orgánica Municipal y, sin embargo, la consulta ciudadana es su momento tendrá su cauce y de los efectos que puedan tener pueden ser favorables, pueden ser en contra no lo sabemos, por lo cual ante esa situación una vez que concluya todo este procedimiento, están expeditos todos los medios de impugnación correspondientes, para que la comunidad en caso, de encontrarse inconforme con la resolución, puedan encontrar en las autoridades jurisdiccionales o administrativas en materia electoral, según lo que corresponda, se pueda entonces hablar ya de una situación jurídica diversa, pero ante el caso que en este momento se plantea y se pone a consideración de este Pleno, lo planteamos en estos términos, porque



finalmente habría que dilucidar si el Ayuntamiento había actuado de manera apegada a la normativa electoral, de lanzar la correspondiente convocatoria para la renovación de los auxiliares de la autoridad municipal de Chilchota; por lo anterior, me sostendría en esos términos. Sería cuanto
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Gracias Magistrada Bahena. ¿Alguna otra intervención Magistradas? De no haber más intervenciones, Secretario General sírvase tomar la votación por favor.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con gusto Magistrado Presidente.
MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES A favor
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias
MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS Es nuestra consulta
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. Gracias
MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA A favor
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. Gracias
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS En esta ocasión y por las razones que he emitido, de manera muy respetuosa me permitiré emitir un voto particular, por lo que estaría en contra del proyecto. Gracias
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. Gracias Magistrado
Magistrado Presidente, le informó que el proyecto de cuenta ha sido aprobado por <b>mayoría de votos</b> con el voto en contra, señalado por usted Magistrado, quién a su vez ha anunciado un voto particular
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Gracias Secretario. En consecuencia, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-347/2021, este Pleno resuelve:
<b>PRIMERO.</b> Se sobresee el juicio respecto de Berenice Marcelo Alejó, Carmen Madrigal y Cuitláhuac Madrigal Bautista, por carecer de firma autógrafa la demanda
SEGUNDO. Se sobresee el juicio en relación con la impugnación de la convocatoria y el proceso de elección de la jefatura de tenencia de San Juan Carapan perteneciente al municipio de Chilchota, Michoacán, por extemporaneidad





Página 9 de 11

los resultados de la elección mencionada conforme a lo establecido en la presente sentencia
Secretario por favor continúe con el desarrollo de la Sesión
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con su autorización Presidente. El cuarto punto del orden del día, corresponde a la propuesta y, en su caso, designación y toma de protesta del licenciado Gerardo Maldonado Tadeo como Jefe de Departamento "B", de la Oficina de Actuarios y del Maestro Otoniel Cervantes Rodríguez, como Actuario adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Muchas gracias Secretario. Magistradas está a su consideración las propuestas de los servidores públicos propuestos. Si no hay intervenciones Secretario por favor, tome la votación
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con gusto Magistrado Presidente
MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES A favor
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada
MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS A favor
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada
MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA A favor
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS De acuerdo
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrado
Magistrado Presidente le informo que han sido aprobadas las propuestas por unanimidad de votos
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Gracias Secretario. En consecuencia, se designa al Licenciado Gerardo Maldonado Tadeo como Jefe de Departamento "B", de la Oficina de Actuarios y al Maestro Otoniel Cervantes Rodríguez como Actuario, ambos adscritos ambos a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes en todo momento deberá conducirse con estricto apego y cumplimiento con el marco legal y constitucional, bajo los principios de legalidad, honestidad, honorabilidad, independencia y lealtad constitucional en el ejercicio de las atribuciones que



se le confieran. Por favor Secretario sírvase darle entrada a los servidores Licenciado Gerardo Maldonado Tadeo y Maestro Otoniel Cervantes Rodríguez, protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Jefe de Departamento "B", de la Oficina de Actuarios y Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, respectivamente, que les ha conferido y guardar y hacer guardar en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ella emanen, mirando en todo tiempo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ella emanen, mirando en todo tiempo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán y de este Tribunal; y, por tanto agradecerles de antemano esta honorabilidad con la que desempeñaran el JEFE DE DEPARTAMENTO "B", DE LA OFICINA DE ACTUARIOS Y ACTUARIO.- Sí protesto.------MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Muchas felicidades y bienvenidos nuevamente, gracias. Secretario por favor, continúe con la Sesión correspondiente. - - - - - - -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, le informo que han sido desahogados todos los puntos del orden del día propuestos para esta Sesión Pública. ------**MAGISTRADO** PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO CONTRERAS.- Muchas gracias Secretario General. Magistradas siendo las quince horas con cuatro minutos se da por concluida la presente Sesión. Muchas gracias y pasen excelente tarde. (Golpe de mallete). /-----MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDA DEREZ CONTRERAS





**MAGISTRADA** 

**MAGISTRADA** 

YURISHA ANDRADE MORALES

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

**MAGISTRADA** 

YOLANDA CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

VÍCTOR HUGO ARRÓYO SANDOVAL

El suscrito Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas de la presente página y la que antecede corresponden al Acta de la Sesión Pública virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-PLENO-001/2022, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública virtual, celebrada el siete de enero de dos mil veintidós, y que consta de once páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de catorce de febrero de dos mil veintidós, por el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, la Magistrada Yurisha Andrade Morales y la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma, no así la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, en virtud de que no estuvo presente en la aprobación de la misma. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. DOY FE.

Página 11 de 11

DE ACUERDOS

